

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTITRÉS (23) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA.**

**EL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 51, 209, 314 y 315 de la Constitución Política; la Ley 3<sup>a</sup> de 1991, la Ley 388 de 1997 y la Ley 1537 de 2012; el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el Decreto 739 de 2021 y el Decreto 490 de 2023; y, en particular, por el Acuerdo 003 de 2024, el Acuerdo 016 de 2024, el Acuerdo 001 de 2025 y el Decreto 0103 de 2025 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, mediante la promoción de planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de los proyectos.

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución de 1991 disponen, respectivamente, que en cada municipio habrá un Alcalde como jefe de la administración local y representante legal del municipio, y que son atribuciones de este, entre otras: “1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo”, así como “3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”.

Que mediante el Acuerdo Distrital 001 del 6 de mayo de 2025, el Concejo Distrital de Barranquilla autorizó al Alcalde Mayor para asumir compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras ordinarias, con el objeto de ejecutar el proyecto de inversión denominado “Generación de mecanismos para el acceso a vivienda nueva en el Distrito de Barranquilla”, dentro del cual se incluye la asignación de subsidios distritales para cofinanciar soluciones habitacionales bajo el programa “Mi Techo Propio”, en la modalidad de ‘subsidio a la cuota del crédito’.

Que el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla expidió el Decreto 0103 del 24 de febrero de 2025, por medio del cual se actualizó el reglamento operativo para la postulación, asignación, pago y legalización del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, programa dirigido a cofinanciar la adquisición de Viviendas de Interés Prioritario (VIP), cuyo valor no exceda noventa (90) salarios mínimos mensuales legales vigentes, o de Viviendas de Interés Social (VIS), hasta por ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes, o cuyo valor no supere los topes establecidos para dichas categorías al momento de la asignación, conforme con la normativa vigente en la materia.

Que el artículo 3º del mencionado Decreto establece los requisitos y condiciones que deben acreditar los postulantes para acceder al subsidio distrital “Mi Techo Propio”.

Que el Decreto 0103 de 2025 define el Subsidio Distrital de Vivienda *No Concurrente* como un apoyo financiero otorgado por el Distrito de Barranquilla al hogar beneficiario,

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTITRÉS (23) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA.**

destinado a facilitar el acceso a una solución habitacional que no se acumula ni concurre con subsidios otorgados por otras entidades integrantes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social (VIS) e Interés Prioritario (VIP).

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del citado Decreto, la asignación del subsidio en la modalidad de apoyo a la cuota del crédito se efectuará a los hogares beneficiarios del Subsidio Distrital No Concurrente, que manifiesten su aceptación para acceder a dicha modalidad y cuya entidad financiera otorgante del crédito hipotecario o leasing habitacional se encuentre debidamente registrada en el marco del programa “Mi Techo Propio”.

Que, conforme a lo previsto en el Decreto Distrital 0103 de 2025 y su Anexo No. 01, los hogares beneficiarios del Subsidio Distrital No Concurrente que manifestaron su aceptación para aplicar en la modalidad de ‘subsidio a la cuota del crédito’, fueron reportados por la respectiva entidad financiera a través del aplicativo dispuesto para tal fin, a efectos de proceder con la asignación del subsidio y el pago de la primera cuota.

Que, una vez verificados los requisitos establecidos en el artículo 29 y el Anexo No. 01 del Decreto 0103 de 2025, la Oficina de Hábitat de la Secretaría de Planeación, mediante Acta No.47 de 2025, aprobó la asignación del subsidio Distrital “Mi Techo Propio” en la modalidad Subsidio a la Cuota del Crédito a VEINTITRÉS (23) hogares del banco **BancoColombia**, por un valor total de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$277.200.000)**.

Que en la misma acta, se aprobó el pago del subsidio en veinticuatro (24) cuotas mensuales fijas y el desembolso de la primera cuota, por un valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.550.000)**, conforme al tipo de vivienda y lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto 0103 de 2025 y el Acuerdo No. 001 de 2025, expedido por el Concejo Distrital.

Que el pago de las cuotas subsiguientes del subsidio asignado, se realizará previa autorización y solicitud de la Secretaría de Planeación a través de la Oficina de Hábitat, en su condición de administradora del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, de conformidad con lo establecido en el numeral 7, del Parágrafo del Artículo 6° del Decreto Distrital 0103 de 2025 y el procedimiento interno de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Que, para respaldar las obligaciones derivadas de la asignación del subsidio en la vigencia fiscal 2025, la Alcaldía Distrital de Barranquilla cuenta con apropiación presupuestal registrada en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del año 2025, en el artículo 2.3.3.08.08, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202500971 del 17 de marzo de 2025.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de los hogares relacionados en la presente resolución para la asignación del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad de subsidio a la cuota del crédito, y habiéndose recibido el respectivo reporte de la entidad financiera para el pago de la primera cuota, se hace necesario expedir el acto administrativo que formalice dicha asignación y autorice el desembolso correspondiente.

RESOLUCIÓN  
( ) DE 2025.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTITRÉS (23) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA.**

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, el Alcalde del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

## RESUELVE

**Artículo 1. Asignación de subsidios.** Asignar veintitrés (23) Subsidios Distritales de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad de ‘subsidio a la cuota del crédito’, por un valor total de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$277.200.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación, conforme con lo dispuesto en el Decreto Distrital 0103 de 2025 y el Acuerdo Distrital 001 de 2025.

No.	Hogar	Documento	Nombres/Apellidos	Tipo Vivienda	Res. asignación sub. No concurrente	No. del crédito	Valor Sub.Cuota Credito
1	1144	1001818188	Andrea Carolina Parada Wilson	VIP	0394-2025-10-10	90000386574	\$ 9.000.000
2	6014	1042457567	Mariana Julieth Villarreal Garizabalo	VIS	0936-2025-11-24	90000387627	\$ 14.400.000
3	6564	1143246082	Diana Carolina Barbosa Castillo	VIP	0766-2025-11-24	90000386195	\$ 9.000.000
4	6715	1143157926	Saray Tatiana San Juan Reyes	VIS	0766-2025-11-24	90000386265	\$ 14.400.000
5	4659	55231489	Ana Julia Sierra Manjarres	VIP	0394-2025-10-10	90000387539	\$ 9.000.000
6	5937	1068667264	Anyi Saylet Marzola Falon	VIP	0766-2025-11-24	90000386197	\$ 9.000.000
7	7419	1044429675	Luisa Fernanda Pereira Aguiar	VIP	0936-2025-11-24	90000387447	\$ 9.000.000
8	4408	72282147	Cesar Gerardo Pelayo Amado	VIS	0936-2025-11-24	90000386981	\$ 14.400.000
9	5587	72227751	Luis Eduardo Canchila Mendoza	VIS	0766-2025-11-24	90000387795	\$ 14.400.000
10	6397	1140899632	Willann Andres Ramirez Quintero	VIP	0766-2025-11-24	90000386124	\$ 9.000.000
11	8040	39024497	Digna Rosa Muñoz Cantillo	VIS	0609-2025-10-30	90000387169	\$ 14.400.000
12	4873	1238338052	Ernesto Carlos Casares Vizcaino	VIS	0609-2025-10-30	90000387922	\$ 14.400.000
13	7321	1045737375	Kevin David Pertuz Manga	VIS	0766-2025-11-24	90000387236	\$ 14.400.000
14	4422	1143164691	Clara Isabel Escoria Rolong	VIS	0766-2025-11-24	90000387846	\$ 14.400.000
15	5326	1001865551	Andrea Carolina Cera Palacio	VIS	0756-2025-11-11	90000385468	\$ 14.400.000
16	5696	72215024	Javier Humberto Alvarez Arzuaga	VIP	0758-2025-11-14	90000388220	\$ 9.000.000
17	4235	1143256721	Grisellis Sanjuanelo Ramirez	VIP	0609-2025-10-30	90000387125	\$ 9.000.000
18	5259	1043434026	Karina Vanesa Gamarra Cadena	VIS	0936-2025-11-24	90000387626	\$ 14.400.000
19	5625	1143457256	Adaluz Moreno Montaña	VIS	0609-2025-10-30	90000387890	\$ 14.400.000
20	6017	55308099	Grey Amparo Rada Perez	VIS	0395-2025-10-10	90000387467	\$ 14.400.000
21	5210	1046274599	Carolina Magdalena Ruiz Escobar	VIP	0609-2025-10-30	90000386608	\$ 9.000.000
22	5714	1001824794	Daniela Paola Polo Restrepo	VIS	0766-2025-11-24	90000387869	\$ 14.400.000
23	6435	1140872002	Yohana Liseth Melendez Vasquez	VIP	0766-2025-11-24	90000386118	\$ 9.000.000
TOTAL							\$ 277.200.000

**Artículo 2. Vigencia del subsidio.** El subsidio distrital de vivienda familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad de *subsidio a la cuota del crédito*, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la expedición de la presente resolución.

RESOLUCIÓN  
( ) DE 2025.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTITRÉS (23) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA.**

**Parágrafo. Terminación anticipada del subsidio a la cuota del crédito hipotecario o al canon del leasing habitacional.** Durante la vigencia del subsidio distrital de vivienda familiar “Mi Techo Propio”, la continuidad en la aplicación del beneficio estará condicionada al cumplimiento por parte del hogar beneficiario de las obligaciones crediticias pactadas con la entidad financiera. La pérdida del subsidio podrá declararse, mediante acto administrativo motivado, en caso de presentarse cualquiera de las causales previstas en el parágrafo 1º del artículo 9 o en el artículo 23 del Decreto Distrital 0103 de 2025, entre ellas: el incumplimiento de los pagos del crédito, la entrega de información falsa, la pérdida de condiciones de elegibilidad, el cierre anticipado del crédito sin autorización o el incumplimiento de los términos establecidos en el reglamento operativo.

La Secretaría Distrital de Planeación, a través de la Oficina de Hábitat, será responsable de verificar las causales que puedan dar lugar a la pérdida del subsidio, garantizando en todo caso el respeto del debido proceso y el derecho de defensa del beneficiario. En desarrollo de lo previsto en el artículo 24 del Decreto Distrital 0103 de 2025, podrá hacer uso de la facultad de exigir la restitución del subsidio distrital, y para tal efecto, podrá revisar en cualquier momento la veracidad y consistencia de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

**Artículo 3. Pago del subsidio a la cuota.** Ordéñese el pago del subsidio distrital de vivienda familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad de subsidio a la cuota del crédito, a veintitrés (23) hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución. El subsidio será desembolsado a favor del Banco Bancolombia con Nit 890.903.938, en veinticuatro (24) cuotas mensuales fijas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 0103 de 2025.

En cumplimiento de lo anterior, se ordena el pago de la primera cuota, por un valor total de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.550.000)**, conforme al número de hogares beneficiarios y el valor mensual individual aprobado, según se detalla a continuación:

No.	Id Hogar	Cédula	Nombres/Apellidos	No. del crédito	Valor Sub. cuota crédito	Vr. cuota sub. cuota crédito
1	1144	1001818188	Andrea Carolina Parada Wilson	90000386574	\$ 9.000.000	\$ 375.000
2	6014	1042457567	Mariana Julieth Villarreal Garizabalo	90000387627	\$ 14.400.000	\$ 600.000
3	6564	1143246082	Diana Carolina Barbosa Castillo	90000386195	\$ 9.000.000	\$ 375.000
4	6715	1143157926	Saray Tatiana San Juan Reyes	90000386265	\$ 14.400.000	\$ 600.000
5	4659	55231489	Ana Julia Sierra Manjarres	90000387539	\$ 9.000.000	\$ 375.000
6	5937	1068667264	Anyi Saylet Marzola Falon	90000386197	\$ 9.000.000	\$ 375.000
7	7419	1044429675	Luisa Fernanda Pereira Aguilar	90000387447	\$ 9.000.000	\$ 375.000
8	4408	72282147	Cesar Gerardo Pelayo Amado	90000386981	\$ 14.400.000	\$ 600.000
9	5587	72227751	Luis Eduardo Canchila Mendoza	90000387795	\$ 14.400.000	\$ 600.000
10	6397	1140899632	Willann Andres Ramirez Quintero	90000386124	\$ 9.000.000	\$ 375.000
11	8040	39024497	Digna Rosa Muñoz Cantillo	90000387169	\$ 14.400.000	\$ 600.000
12	4873	1238338052	Ernesto Carlos Casares Vizcaino	90000387922	\$ 14.400.000	\$ 600.000

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTITRÉS (23) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA.**

No.	Id Hogar	Cédula	Nombres/Apellidos	No. del crédito	Valor Sub. cuota crédito	Vr. cuota sub. cuota crédito
13	7321	1045737375	Kevin David Pertuz Manga	90000387236	\$ 14.400.000	\$ 600.000
14	4422	1143164691	Clara Isabel Escoria Rolong	90000387846	\$ 14.400.000	\$ 600.000
15	5326	1001865551	Andrea Carolina Cera Palacio	90000385468	\$ 14.400.000	\$ 600.000
16	5696	72215024	Javier Humberto Alvarez Arzuaga	90000388220	\$ 9.000.000	\$ 375.000
17	4235	1143256721	Grisellis Sanjuanelo Ramirez	90000387125	\$ 9.000.000	\$ 375.000
18	5259	1043434026	Karina Vanesa Gamarra Cadena	90000387626	\$ 14.400.000	\$ 600.000
19	5625	1143457256	Adaluz Moreno Montaña	90000387890	\$ 14.400.000	\$ 600.000
20	6017	55308099	Grey Amparo Rada Perez	90000387467	\$ 14.400.000	\$ 600.000
21	5210	1046274599	Carolina Magdalena Ruiz Escobar	90000386608	\$ 9.000.000	\$ 375.000
22	5714	1001824794	Daniela Paola Polo Restrepo	90000387869	\$ 14.400.000	\$ 600.000
23	6435	1140872002	Yohana Liseth Melendez Vasquez	90000386118	\$ 9.000.000	\$ 375.000
Total					\$ 277.200.000	\$ 11.550.000

**Parágrafo 1. Disponibilidad presupuestal.** Las cuotas correspondientes al subsidio asignado que deben pagarse en la presente vigencia fiscal se encuentran amparadas presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202500971 del 17 de marzo de 2025, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda. Asimismo, las cuotas proyectadas para las próximas vigencias fiscales cuentan con respaldo en la autorización conferida mediante el Acuerdo No. 001 del 6 de mayo de 2025 del Concejo Distrital de Barranquilla, para comprometer recursos con cargo a presupuestos de vigencias futuras.

**Parágrafo 2.** El pago de las cuotas subsiguientes del subsidio asignado mediante el presente acto administrativo se efectuará previa autorización y solicitud elevada por la Secretaría Distrital de Planeación, a través de la Oficina de Hábitat, en su calidad de entidad administradora del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, ante la Secretaría Distrital de Hacienda, conforme a lo previsto en el reglamento operativo vigente.

**Artículo 4. Compromiso Presupuestal.** Con ocasión de la asignación de los subsidios a la cuota del crédito autorizados mediante el presente acto administrativo, se comprometen presupuestalmente los recursos necesarios para su ejecución, conforme a la programación de pagos y la vigencia fiscal correspondiente, así:

Beneficiario	No. De Identificación	Valor Total Subsidio Asignado	Valor Mensual De La Cuota Del Subsidio A Pagar	Nº Cuotas 2025	Valor Del Subsidio Comprometido Y A Pagar Vigencia 2025	Nº Cuotas 2026	Valor Del Subsidio Comprometido Y A Pagar Vigencia 2026	Nº CUOTAS 2027	VALOR DEL SUBSIDIO COMPROMETIDO Y A PAGAR VIGENCIA 2027
Andrea Carolina Parada Wilson	1001818188	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Mariana Julieth Villarreal Garizabalo	1042457567	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Diana Carolina Barbosa Castillo	1143246082	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000

RESOLUCIÓN  
( ) DE 2025.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTITRÉS (23) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA.**

Beneficiario	No. De Identificación	Valor Total Subsidio Asignado	Valor Mensual De La Cuota Del Subsidio A Pagar	Nº Cuotas 2025	Valor Del Subsidio Comprometido Y A Pagar Vigencia 2025	Nº Cuotas 2026	Valor Del Subsidio Comprometido Y A Pagar Vigencia 2026	Nº CUOTAS 2027	VALOR DEL SUBSIDIO COMPROMETIDO Y A PAGAR VIGENCIA 2027
Saray Tatiana San Juan Reyes	1143157926	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Ana Julia Sierra Marjarres	55231489	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Anyi Saylet Marzola Falon	1068667264	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Luisa Fernanda Pereira Aguilar	1044429675	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Cesar Gerardo Pelayo Amado	72282147	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Luis Eduardo Canchila Mendoza	72227751	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Willann Andres Ramirez Quintero	1140899632	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Digna Rosa Muñoz Cantillo	39024497	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Ernesto Carlos Casares Vizcaino	1238338052	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Kevin David Pertuz Manga	1045737375	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Clara Isabel Escorcia Rolong	1143164691	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Andrea Carolina Cera Palacio	1001865551	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Javier Humberto Alvarez Arzuaga	72215024	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Grisellis Sanjuanelo Ramirez	1143256721	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Karina Vanesa Gamarra Cadena	1043434026	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Adaluz Moreno Montaña	1143457256	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Grey Amparo Rada Perez	55308099	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Carolina Magdalena Ruiz Escobar	1046274599	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Daniela Paola Polo Restrepo	1001824794	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Yohana Liseth Melendez Vasquez	1140872002	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 277.200.000</b>	<b>\$ 11.550.000</b>		<b>\$ 11.550.000</b>		<b>\$ 138.600.000</b>		<b>\$ 127.050.000</b>

**Parágrafo 1.** La Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación a través de la Oficina de Hábitat, adelantará el proceso de programación presupuestal necesario para atender los compromisos derivados del presente acto administrativo. Para ello, deberá expedir los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, controlar las apropiaciones comprometidas y garantizar la inclusión de los recursos en los presupuestos de las vigencias fiscales correspondientes, conforme a lo previsto en el Decreto 801 de 2020, el Acuerdo 012 de 2019 y el Decreto 111 de 1996.

**Artículo 5. Notificaciones.** Notificar el contenido de la presente resolución a la entidad financiera y a los beneficiarios, relacionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTITRÉS (23) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR "MI TECHO PROPIO" EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA.

**Artículo 6. Recursos.** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**Artículo 7. Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, el día

29 DIC 2025

*Original Firmado*  
ANA MARIA ALJURE REALES  
Alcaldesa Distrital de Barranquilla (E)

Proyectó: Yolanda Leggeri - Contratista

Lorihen Pérez - contratista

Revisó: Liliana Vargas - Contratista

Wilson Borja - Contratista

Revisó: Claudia Orozco - Jefe oficina (e) *Alcaldesa Distrital de Barranquilla*

hábitat

Revisó: Carmiña Navarro - Asesora Secretaría de Planeación

Aprobó: Diana Mantilla - Secretaría de Planeación *Diana Mantilla*

Revisó: Guillermo Acosta - Asesor Jurídico

Aprobó: Margarita Cedeño - secretaria Jurídica *Margarita Cedeño*